

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076- 2015-MPT.

Pampas, 16 de Febrero del 2015.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTO;

El Informe No. 004-2015-MPT-GPP, de fecha 23 de enero de 2015, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone modificaciones presupuestarias en el nivel funcional; anulaciones y habilitaciones en el PIA-2015, y sesión de concejo de fecha 26 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. Específicamente el Numeral 40.2) establece que las modificaciones presupuestarias en dicho nivel son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; Concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme la Directiva de Tesorería No. 005-2010-EF/76.01, aprobada por resolución Directoral No. 030-2010-EF/76.01, modificación aprobada con Resolución Directoral N° 027 - 2014-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2014 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 588 - 2014-MPT, de fecha 31 de diciembre 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, en el que no está previsto el presupuesto para mantenimientos, perfiles, expediente técnico, saldo de obras y continuidad de proyectos no considerados en el PIA-2015.

Que, mediante Informe No. 004-2015-MPT-GPP, de fecha 23 de enero de 2015, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone el informe técnico para la modificación presupuestaria en el nivel funcional; anulaciones y habilitaciones en el PIA-2015, en sesión de concejo de fecha 26 de enero del 2015, previa fundamentación del gerente solicitante, el concejo municipal después de una deliberación de opinión acordaron realizar la modificación del presupuesto en el nivel funcional programático por incorporación de la meta correspondiente, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en **mantenimiento: camal municipal, agua y desagüe, local municipal y planta de productos lácteos; perfiles, expediente técnico y saldo de obras: como, mercado de abasto, coliseo cerrado, sistema de agua II etapa, seguridad ciudadana y mejoramiento de ornato, la suma de s/ 6, 320,892.98 nuevo soles. Continuidad de proyectos no considerados en el PIA-2015, la suma de s/. 842,419.02 nuevo soles.**



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076- 2015-MPT.

Pampas, 16 de Febrero del 2015.

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el Presupuesto Institucional Modificado PIM-2015, previa modificación del presupuesto en el nivel funcional programático por incorporación de la meta correspondiente, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, anulando parcialmente el presupuesto y habilitando por mantenimiento: camal municipal, agua y desagüe, local municipal y planta de productos lácteos; perfiles, expediente técnico y saldo de obras: como, mercado de abasto, coliseo cerrado, sistema de agua II etapa, seguridad ciudadana y mejoramiento de ornato, la suma de s/ 6, 320,892.98 nuevo soles. Continuidad de proyectos no considerados en el PIA-2015, la suma de s/. 842,419.02 nuevo soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar el presente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

